

## ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL

### UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 18 de diciembre de 2008

#### PROPUESTAS DE NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

##### DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN MEDICINA**

##### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Medicina de fecha 29 de septiembre de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 17 de diciembre de 2008.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2008, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Medicina**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

##### DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN FILOSOFÍA**

##### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa,

con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Filosofía de fecha 29 de septiembre de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 17 de diciembre de 2008.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2008, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Filosofía**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN ESTADÍSTICA APLICADA**

### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Escuela Universitaria de Estadística de fecha 9 de diciembre de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 17 de diciembre de 2008.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2008, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Estadística Aplicada**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Ciencias de la Documentación de fecha 10 de julio de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 17 de diciembre de 2008.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2008, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Información y Documentación**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL**

### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Educación, de fecha 30 de septiembre de 2008, ratificada por la misma Junta el día 16 de diciembre de 2008, y del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 17 de diciembre de 2008.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su

sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2008, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Educación Social**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN PEDAGOGÍA**

### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Educación, de fecha 30 de septiembre de 2008, ratificada por la misma Junta el día 16 de diciembre de 2008, y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 17 de diciembre de 2008.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2008, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Pedagogía**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 18 de diciembre de 2008,** y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, y por unanimidad, las propuestas de implantación de los Títulos de Grado siguientes:

Título de **Grado en Medicina**  
Título de **Grado en Filosofía**  
Título de **Grado en Estadística Aplicada**  
Título de **Grado en Información y Documentación**  
Título de **Grado en Educación Social**  
Título de **Grado en Pedagogía**

## PROPUESTA DE NUEVOS TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTERES

### DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN BANCA Y FINANZAS CUANTITATIVAS**

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de fecha 30 de septiembre de 2008, y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 17 de diciembre de 2008.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2008, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado "**Máster en Banca y Finanzas Cuantitativas**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN BUSINESS ADMINISTRATION (MBA)**

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de fecha 30 de septiembre de 2008, y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 17 de diciembre de 2008.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su

sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2008, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Master denominado "**Máster en Business Administration (MBA)**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN DERECHO PARLAMENTARIO**

### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Derecho, de 30 de septiembre de 2008, y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 17 de diciembre de 2008.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2008, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Master denominado "**Máster en Derecho Parlamentario**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER HISPANO FRANCÉS EN LENGUA FRANCESA**

### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Filología, de fecha 2 de julio de 2008, y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 17 de diciembre de 2008.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los

Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2008, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Master denominado "**Máster Hispano Francés en Lengua Francesa**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN VIROLOGÍA**

### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Veterinaria, de fecha 15 de julio de 2008, y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 17 de diciembre de 2008.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2008, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado "**Máster en Virología**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 18 de diciembre de 2008** y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, y por unanimidad, la propuesta de implantación de los siguientes Títulos de Máster:

**Máster en Banca y Finanzas Cuantitativas**  
**Máster en "Business Administration (MBA)"**  
**Máster en Derecho Parlamentario**  
**Máster Hispano Francés en Lengua Francesa**  
**Máster en Virología**

## PROPUESTA DE SUPRESIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA CARNE

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión**

**del día 18 de diciembre de 2008**, ha acordado por unanimidad, conforme a los Artículos 8.2 y 10.3 de la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, informar favorablemente la supresión del Instituto de Ciencia y Tecnología de la Carne.

### **PLAN DE ACTUACIONES DEL CONSEJO SOCIAL PARA EL AÑO 2009**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 18 de diciembre de 2008 **ha aprobado, por unanimidad, el plan de actuaciones de dicho Consejo para el año 2009.**

### **MEMORIA DEL CONSEJO SOCIAL DEL CURSO 2007-2008**

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 18 de diciembre de 2008**, ha acordado por unanimidad, en cumplimiento del Artículo 37 del Reglamento de Régimen Interior de este Consejo Social, aprobar la "Memoria" anual de las actividades de dicho Consejo durante el curso 2007-2008.

### **PROPUESTA DE TASAS DE MATRÍCULA DE LAS ESCUELAS COMPLUTENSES DE VERANO Y LATINOAMERICANA**

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 18 de diciembre de 2008**, ha acordado por unanimidad aprobar las tasas de matrícula de las Escuelas Complutenses de Verano y Latinoamericana para el año 2009 que a continuación se indican:

#### **Escuela Complutense de Verano**

- |                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| - Cursos de 40 alumnos | 750 euros por alumno |
| - Cursos de 20 alumnos | 900 euros por alumno |

#### **Escuela Complutense Latinoamericana**

- |                      |                      |
|----------------------|----------------------|
| - Tasas de matrícula | 200 euros por alumno |
|----------------------|----------------------|

Madrid, 19 de diciembre de 2008

**Nuria Baranda Díaz**

**Secretaria del Consejo Social**

**Universidad Complutense de Madrid**